



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00138 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Por reunir los requisitos legales la anterior demanda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 422 de del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del le ley 820 de 2003, este despacho

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de NOHORA MERCEDES HERNANDEZ MATEUS contra RUBEN ALIRIO ORTIZ GOMEZ para que en el término de cinco (5) días, paguen las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$19.421.140 M/cte., por concepto del saldo de los cánones mensuales de arrendamiento adeudados desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de febrero de 2021.

1.2. Los intereses legales moratorios sobre el saldo de cada uno de los cánones mensuales de arrendamiento dejados de cancelar que se originaron con base en el contrato de arrendamiento que se aportó con la demanda principal, liquidados mes a mes a la tasa del 0.5% a partir de la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos, hasta que se verifique su pago total.

1.3. \$1.500.000 M/cte., por el valor de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento aportado con la demanda.

3.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada como lo indica los artículos 291 y ss. del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer.

4.- RECONOCER personería al abogado NÉSTOR ROJAS CRUZ para que actúe en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ